



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### ORDENANZA 45147/1991

### HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sistema municipal de residencias del equipo de salud.  
Sustitución del art. 3° de la ord. 40.997.  
Sanción: 22/08/1991; Promulgación: 11/09/1991;  
Boletín Municipal 18/10/1991.

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ordenanza:

Artículo 1° -- Sustitúyese el art. 1° de la [ord. 40.997/85](#) por el siguiente texto: El sistema municipal de residencias de equipo de salud está integrado por las siguientes tres áreas cuya duración se indica para cada una de ellas:

A) Residencias médicas básicas

- Clínica médica (4 años)
- Clínica pediátrica (4 años)
- Cirugía general (4 años)
- Salud mental - Psiquiatría (4 años)
- Salud mental infante juvenil - Psiquiatría infante juvenil (4 años)
- Medicina general (4 años)
- Tocoginecología (4 años)

B) Residencias médicas básicas con orientación posbásicas

-- Al cumplir el período especificado en las básicas, pasan a la orientación elegida al ingreso:

a) Clínica médica (2 años) con orientación a:

- Geriatría (2 años)
- Terapia intensiva (3 años)
- Neurología (3 años)
- Cardiología (3 años)
- Hematología (3 años)
- Endocrinología (3 años)
- Nefrología (3 años)
- Neumonología (3 años)
- Oncología radiante (3 años)
- Ciencias microbiológicas (3 años)
- Infectología (3 años)
- Otorrinolaringología (3 años)
- Dermatología (3 años)
- Gastroenterología (3 años)
- Inmunología (3 años)

b) Clínica pediátrica (2 años) con orientación a:

- Neonatología (2 años)
- Neurología pediátrica (3 años)
- Cardiología pediátrica (3 años)
- Terapia intensiva pediátrica (2 años)
- Endocrinología pediátrica (3 años)

- Hematología pediátrica (3 años)
- Infectología pediátrica (3 años)
- Nutrición clínica pediátrica (3 años)
- Oncología clínica pediátrica (3 años)
- Neonatología (2 años)
- Otorrinolaringología pediátrica (3 años)
- Medicina interna pediátrica (2 años)
- Pediatría ambulatoria (2 años)
- Nefrología pediátrica (3 años)
- c) Cirugía general (1 año) con orientación a:
  - Cirugía pediátrica (3 años)
  - Urología (3 años)
  - Cirugía cardiovascular (3 años)
  - Neurología (3 años)
  - Neurocirugía pediátrica (3 años)
  - Ortopedia y Traumatología (3 años)
  - Cirugía plástica, reconstructiva y reparadora (3 años)
  - Otorrinolaringología (3 años)
  - Ortopedia y traumatología pediátrica (3 años)
- d) Cirugía general (2 años) con orientación a:
  - Cirugía torácica (2 años)
  - Cirugía cardiovascular (3 años)
  - Cirugía oncológica (3 años)
- C) Residencias médicas posbásicas
  - a) A desarrollar con residencia básica completa o de disciplina aprobada por la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica:
    - Emergentología (2 años) en las especialidades: Cirugía general, ortopedia y traumatología y clínica médica.
  - b) Residencias médicas que no requieren residencias básicas previas:
    - Oftalmología (3 años)
    - Patología (3 años)
    - Patología pediátrica (3 años)
    - Anestesiología (3 años)
    - Fisiatría (3 años)
    - Diagnóstico por imágenes (3 años)
- D) Otras residencias del equipo de salud
  - Farmacia (3 años)
  - Bioquímica y microbiología (3 años)
  - Microbiología (3 años)
  - Odontología (3 años)
  - Odontología pediátrica (3 años)
  - Psicología clínica (4 años)
  - Psicología clínica infanto juvenil (4 años)
  - Enfermería (3 años)
  - Nutricionistas-dietistas (3 años)
  - Obstétricas (3 años)
  - Servicio social (3 años)
  - Psicopedagogía (licenciados en psicopedagogía, ciencias de la educación o título equivalente) (3 años)
  - Kinesiología (3 años)
  - Fonoaudiología (3 años)
- E) Residencias de apoyo al equipo de salud informática en salud (licenciados en informática en computación, en sistemas, en análisis de sistemas o analista de sistemas o título universitario terminal equivalente a criterio de la Dirección de capacitación profesional y técnica, de carrera de no menos de 5 años de duración) (3 años). Ingeniería de

mantenimiento hospitalario y electromedicina (ingenieros mecánicos, electrónicos, electricistas e industriales) (3 años).

Arquitectura hospitalaria (arquitectos) (3 años).

-- Contabilidad hospitalaria (contador público y contador público nacional) (3 años).

-- Administración hospitalaria (licenciados en administración de empresas) (3 años).

-- Educación para la salud (médicos, licenciados en comunicación social o licenciados en ciencias de la comunicación, antropología, sociólogos, psicólogos con residencia completa en psicología clínica o psicología infanto juvenil, licenciados en servicios sociales o asistente social y licenciado en ciencias de la educación).

Art. 2º -- Los profesionales que hayan ingresado a la residencia básica hasta diciembre de 1989, podrán concursar por las vacantes de posbásica que defina la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente a través de la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica hasta el año 1992, año a partir del cual sólo podrán ingresar a posbásica aquellos profesionales que hayan ingresado en su oportunidad a residencias con orientación a posbásica.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Marcos; Louzán.

